



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

SABADO, 10 DE FEBRERO DE 1945

NUM. 41

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de febrero de 1945 por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil.—Páginas 1180 a 1182.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de febrero de 1945 por la que se nombra Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don León Cardenal Turull.—Página 1183.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 8 de febrero de 1945 por la que se nombra Agregado Aéreo adjunto a la Legación de España en Berna a don Enrique de Cárdenas Rodríguez.—Página 1183.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de enero de 1945 por la que se nombra Auxiliar del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, en Palma de Mallorca, a don Antonio Tous Montserrat.—Página 1183.

Otra de 7 de febrero de 1945 por la que se resuelve el concurso convocación para proveer vacantes de Direcciones de Establecimientos del Patronato Nacional Antituberculoso.—Página 1183.

Otra de 7 de febrero de 1945 por la que se dispone la instalación de un Centro Secundario de Higiene Rural en El Escorial.—Página 1183.

Otra de 2 de febrero de 1945 por la que se resuelven las instancias presentadas por los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que se citan, en relación con la incompatibilidad establecida en el párrafo cuarto de la Base 14 de la Ley de 25 de noviembre último.—Páginas 1183 y 1184.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO (Oficinas Militares).—Orden de 5 de febrero de 1945 por la que se anuncia para ser cubierta, en turno de libre elección, entre los Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mahalla Jafiana del Rif número 5.—Página 1184.

Destinos.—Orden de 7 de febrero de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, al Teniente de Artillería don Teodoro Gómez Lázaro.—Página 1184.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de diciembre de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a doña Lorenza Jiménez Millán, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión.—Página 1184.

Orden de 31 de enero de 1945 por la que se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Territorial.—Páginas 1184 a 1186.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de enero de 1945 por la que se dictan normas para la disolución del Juzgado gubernativo de la plaza de Barcelona.—Páginas 1186 y 1187.

Otra de 31 de enero de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.—Página 1187.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Ampliando la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero último, comprensiva de los señores definitivamente admitidos a los cursos de ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría e Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, al amparo del apartado B), del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941.—Página 1187.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.—Página 1187.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes de Agentes Judiciales.—Transcribiendo relación de los señores opositores que tienen incompleta su documentación y dando un plazo de quince días para presentación de la misma.—Páginas 1188 a 1197.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Convocando, en segundo llamamiento, para la práctica del primer ejercicio, y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse.—Página 1197.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina Mercante (Inspección General de Buques y Construcción Naval).—Rectificación a la Orden de 27 de enero de 1945 por la que se convocaba concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de las provincias de Huelva y Sevilla.—Página 1197.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. (Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado).—Acordando admitir a examen a los opositores con título de Maestro, asimilándolos a estos efectos a los de Bachiller o Perito Mercantil que se exigen en la Orden de convocatoria.—Páginas 1197 y 1198.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes (Real Conservatorio de Madrid).—Transcribiendo relación de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer las Auxiliares

vacantes en el Real Conservatorio de Madrid.—Página 1198.

Tribunal de Oposiciones a plazas del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha plaza para dar comienzo a los ejercicios.—Página 1198.

Tribunal de Oposiciones a plaza del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Santander.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha plaza para dar comienzo a los ejercicios.—Página 1198.

Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor que se cita.—Página 1198.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo. — Dictando normas aclaratorias a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.—Página 1198.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 471 a 482.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de febrero de 1945 por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de Mi Decreto de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, restableciendo la Orden del Mérito Civil, previa deliberación del Consejo de Ministros, a propuesta del de Asuntos Exteriores,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, que se publica a continuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA
Y ERQUIZA

REGLAMENTO DE LA ORDEN DEL MERITO CIVIL

CAPITULO PRIMERO

Objeto de la Orden

Artículo 1.º La Orden del Mérito Civil tiene por objeto premiar los méritos de carácter civil en general contraídos por los funcionarios dependientes del Estado, Provincia o Municipio o por personas de uno y otro sexo que, ajenas a la Administración, presten o hayan prestado servicios relevantes, con trabajos extraordinarios, provechosos iniciativos o con una constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes, lo que siempre se contrastará debidamente por la Cancillería de la Orden.

Esta condecoración podrá también ser concedida a extranjeros por cortesía o reciprocidad, estando obligados sus causahabientes a devolver, al fallecimiento del agraciado, las insignias a la Secretaría de la Orden.

CAPITULO SEGUNDO

Grados

Art. 2.º La Orden del Mérito Civil constará de las siguientes categorías:

Caballero Gran Cruz.
Banda (cuando se trate de señoras).
Comendador de Número.
Comendador.
Oficial.
Caballero.
Lazo (si se otorga a señoras); y
Cruz de Plata.

CAPITULO TERCERO

Número de concesiones

Art. 3.º El número máximo de condecoraciones que se podrá conceder, sin contar las otorgadas a extranjeros, será de *quinientas Grandes Cruces* y *ochocientas Encomiendas de Número*, no habiendo limitación para las demás categorías.

Art. 4.º Limitada la concesión de las Cruces correspondientes a las categorías de Gran Cruz y Comendador de Número, los agraciados con las mismas remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (Secretaría de la Orden), cada tres años, una declaración de residencia, para los Registros de la Orden. El incumplimiento de este precepto podrá ocasionar la baja del agraciado en la misma.

Art. 5.º Cuando se trate de condecoraciones otorgadas a extranjeros, y salvo en los casos del canje, será preciso que informe previamente el Representante de España en la nación a que pertenezca la persona que se trate de condecorar, y la concesión no se llevará a efecto hasta tanto que el Gobierno de la nación de que sea súbdito el agraciado no otorgue el correspondiente beneplácito, si, por reciprocidad, así estuviera establecido.

CAPITULO CUARTO

Insignias

Art. 6.º Las insignias que ostentarán los agraciados con las diferentes categorías de la Orden se ajustarán a la descripción y normas que a continuación se detallan:

GRAN CRUZ:

Los Caballeros Grandes Cruces llevarán una banda de seda de 101 milímetros de ancho, que se usará en la for-

ma acostumbrada, de color azul intenso, dividida a lo largo por una faja estrecha blanca; del rosetón, que unirá los extremos de la misma, penderá la Cruz de la Orden; ésta será de oro o metal dorado, de 48 x 50 milímetros, formada por cuatro brazos iguales, esmaltados en azul intenso, y finamente bordeados de blanco; entre estos brazos, que formarán un aspa, llevará ráfagas brillantadas del mismo metal. En su centro, un óvalo de esmalte azul intenso, orlado de filete blanco, con la inscripción en oro «Al Mérito Civil», y en el centro, troquelado en alto relieve, el motivo característico de la Orden, que será una matrona apoyada sobre una columna, con una espada en su mano diestra, templada en el fuego del sacrificio, como símbolo de las virtudes cívicas. Todo el conjunto anterior pende de una corona de laurel esmaltada en verde.

Sobre el lado izquierdo del pecho ostentarán una placa de oro de igual diseño que la Cruz anteriormente descrita y de 74 x 77 milímetros.

BANDA:

Las insignias para esta categoría serán idénticas a las descritas para la Gran Cruz; pero la placa que se usa sobre el lado izquierdo del pecho, reducida a 55 x 60 milímetros, y la cinta con que se confecciona la banda, a 45 milímetros de ancho.

COMENDADOR DE NÚMERO:

Los Comendadores de número usarán una placa de plata y de 69 x 71 milímetros, con las restantes características iguales a la descrita en la Gran Cruz.

COMENDADOR:

Los Comendadores llevarán pendiente del cuello, con una cinta de 45 milímetros y de los colores de la Orden, una Cruz de igual formato que la venera que pende de la banda de la Gran Cruz.

CRUZ DE OFICIAL:

Se usará mediante una cinta de 30 milímetros de ancho, de los colores de la Orden, prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebilla de metal dorado, una Cruz de oro idéntica a la venera de la Gran Cruz.

CRUZ DE CABALLERO:

Se ostentará, en idéntica forma que la descrita para la categoría de Oficial, una Cruz de plata igual a la venera de la Gran Cruz.

LAZO:

Las señoras agraciadas con esta categoría usarán una Cruz idéntica a la venera de la Gran Cruz de plata, pendiente de un lazo doble con caídas, confeccionado con cinta de 30 milímetros.

CRUZ DE PLATA:

Se usará, en igual forma que las Cruces de Oficial y Caballero, una Cruz de cuatro brazos, en forma de aspa, de 33 x 40 milímetros, en plata y sin esmalte alguno. En el centro, sobrepuesto, llevará un óvalo troquelado con la inscripción «Al Mérito Civil» y el motivo característico de la Orden.

CAPITULO QUINTO**Consejo**

Art. 7.º En el Ministerio de Asuntos Exteriores radicaré el Consejo de la Orden del Mérito Civil, Será Gran Maestro de la Orden Su Excelencia el Jefe del Estado.

El Consejo de la misma estará integrado por:

GRAN CANCELLER, el Ministro de Asuntos Exteriores.

CANCELLER, el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

SECRETARIO, el Jefe de la Sección de Protocolo, Cancillería y Órdenes.

TESORERO:

CÓNTADOR:

VOCALES: Cuatro Caballeros Grandes Cruces y cuatro Comendadores de Número.

SECRETARIO TECNICO: Un Jefe de Administración del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, versado en la materia, que asesorará al Consejo con voz, pero sin voto.

CAPITULO SEXTO**Concesiones**

Art. 8.º Constituirán méritos a tener en cuenta para la concesión de condecoraciones de esta Orden:

a) Prestar relevantes servicios de carácter civil al Estado, Provincia o Municipio.

b) Efectuar trabajos extraordinarios de incontrastable mérito, no remunerados.

c) La constancia, durante diez años, o la permanencia durante tres en puestos de confianza o de elección, con buena concepción y reconocida laboriosidad y ejemplaridad, en el cumplimiento de los deberes que el cargo o empleo imponga al que se hallare al servicio del Estado, Provincia o Municipio.

d) Los servicios meritorios que se presten en Asociaciones, Juntas o Patronatos cíviles y cívico-religiosos de todos los órdenes, y asimismo en aquellos Organismos que tiendan a la elevación moral y cívica de los ciudadanos, fomentando en ellos el patriotismo.

e) Fomentar, auxiliar y dotar con una renta o capital las referidas Asociaciones, Juntas o Patronatos.

f) Laboriosidad o capacidad extraordinarias puestas de manifiesto en bien del público.

g) Las grandes iniciativas de influencia nacional y, en general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio del país, deban premiarse y estimularse.

Art. 9.º Las propuestas de concesión de la Orden del Mérito Civil, en sus diversas categorías, serán sometidas por el señor Ministro de Asuntos Exteriores a Su Excelencia el Jefe del Estado, siendo necesario el acuerdo del Consejo de Ministros cuando se trate de Grandes Cruces o Banda (para señora). Las Encomiendas de número y demás categorías de la Orden serán conferidas por el Gran Canciller.

Toda propuesta de recompensa será cursada por la Autoridad o Departamento de que dependa el presunto agraciado al Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Cancillería de las Ordenes será la encargada de instruir el oportuno expediente, a fin de comprobar si la propuesta está debidamente justificada, e igualmente informará sobre el Grado que le corresponda, teniendo en cuenta la categoría administrativa y la importancia de los méritos contraídos, y en especial de todo cuanto se oponga al ingreso en la misma de los candidatos propuestos.

Art. 10. La concesión de cualquiera de las categorías de la Orden del Mérito Civil estará sujeta al pago de los derechos e impuesto correspondiente de la Ley del Timbre.

En casos excepcionales la Cancillería de la Orden podrá proponer el abono de derechos reducidos y aún la exención de los mismos y del Impuesto del Timbre, cuando se trate de funcionarios públicos y como premio a servicios meritorios.

Cuando se conceda el ingreso en la Orden a los funcionarios públicos con ocasión de su jubilación o retiro, quedarán exentos totalmente del pago de todo derecho o impuesto.

Art. 11. A los efectos de este Reglamento, se entenderá por funcionario civil de la Administración el que, de una manera permanente, preste servicios de carácter civil al Estado, Provincia o Municipio, percibiendo haberes consignados en Presupuestos ordinarios, o todo el que por disposición inmediata de la Ley, por elección o nombramiento de autoridad competente, participe del ejercicio de funciones públicas. A los efectos referidos se reconoce igualmente el carácter de funcionario a los militares y asimilados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Art. 12. Las concesiones de esta Orden, otorgadas a españoles antes de la publicación del Decreto restableciendo la misma, estarán sujetas a revisión, debiendo ser solicitada ésta dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente Reglamento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido el plazo mencionado sin solicitar la revisión, quedarán anuladas dichas concesiones.

Las instancias deberán ser dirigidas al Secretario de la Orden, indicando con toda claridad:

- a) Nombres y apellidos.
- b) Nacionalidad.
- c) Lugar y fecha de su nacimiento.
- d) Residencia habitual y domicilio.
- e) Grado y fecha del Título concediéndole el ingreso en la Orden.
- f) Cargo que, en su caso, ocupe.
- g) Principales cargos que haya desempeñado.
- h) Categoría administrativa.
- i) Condecoraciones españolas que ostente.
- j) Condecoraciones extranjeras que posea.
- k) Actuación político-social desde la fecha de su ingreso en la Orden.

l) Cuantas observaciones puedan contribuir a formar un juicio favorable para la propuesta de rehabilitación.

Art. 13. La Cancillería de la Orden, cuando así lo considere oportuno, queda facultada para interesar de toda clase de Tribunales, autoridades, Centros oficiales y Entidades, los informes que estime convenientes, no sólo por lo que se refiere a los candidatos propuestos, sino también en lo que concierne a las rehabilitaciones.

Art. 14. Por Derechos de rehabilitación los agraciados deberán abonar en metálico en la Secretaría de la Orden las cantidades siguientes:

Caballero Gran Cruz	} 120 pesetas.
Banda (para señoras)	
Comendadores de número	} 60 pesetas.
Comendadores	
Oficial	} 30 pesetas.
Caballero	
Lazo (para señora)	

El cincuenta por ciento de estas cantidades será destinado al Montepío de Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 15. Todos los años se publicará, en el mes de diciembre, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el

escalafón oficial de la Orden, debidamente rectificado, en el que figurarán todos los Caballeros con sus respectivas categorías y por orden de antigüedad, dentro de cada una de ellas, haciendo constar el año del otorgamiento de la merced.

CAPITULO SEPTIMO

Uso indebido de condecoraciones

Art. 16. No se podrá usar ninguna condecoración de la Orden del Mérito Civil, aunque medie propuesta del Ministerio o Autoridad correspondiente, hasta que el interesado haya obtenido la gracia y sacado el oportuno título, el cual estará autorizado con la estampilla de Su Excelencia el Jefe del Estado. El Secretario de la Orden hará constar seguidamente en el mismo documento el cumplimiento del mandado de expedición, e irá firmado por el Gran Canciller y un Vocal.

La Cancillería de la Orden queda investida de las facultades necesarias para poner en conocimiento de los representantes del Ministerio público cualquier transgresión de este artículo, a fin de que se persiga con todo el rigor del Código.

CAPITULO OCTAVO

Deberes

Art. 17. El hecho de poseer una condecoración de la Orden del Mérito Civil obliga a los agraciados al cumplimiento de cuanto les sea comunicado con relación a ella por la Cancillería de la misma.

CAPITULO NOVENO

Honores y tratamientos

Art. 18. Los Caballeros Grandes Cruces tendrán el tratamiento de Excelencia y los honores inherentes a tan alta distinción.

Los Comendadores de número tendrán el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe superior de Administración.

Los Comendadores, el tratamiento de Señoría y los honores de Jefe de Administración Civil.

CAPITULO DECIMO

Expulsión de la Orden

Art. 19. El agraciado con cualquier grado de la Orden del Mérito Civil que sea condenado por un hecho delictivo o que, pública y notoriamente, conste que haya ejecutado actos contrarios al patriotismo, al honor o de menosprecio a las virtudes cívicas que la Orden premia, y también los que estuvieren comprendidos en el artículo cuarto de este Reglamento, podrán, a propuesta del Consejo, previo informe de la Cancillería de la Orden, ser desposeídos del título de concesión. El Ministerio de Asuntos Exteriores someterá, al efecto, a Su Excelencia el Jefe del Estado el oportuno Decreto, cuando se trate de Caballeros Grandes Cruces.

CAPITULO ADICIONAL

Art. 20. Todas las dudas que se ofrezcan en la interpretación de este Reglamento serán resueltas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, oyendo al Consejo de la Orden en aquellos casos en que así lo juzgue necesario.

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ministro de Asuntos Exteriores, José Félix de Lequerica y Erquiza.

**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO**

ORDEN de 5 de febrero de 1945 por la que se nombra Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don León Cardenal Turull.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don León Cardenal Turull Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con 9.600 pesetas de sueldo y 19.200 de sobresueldo, más 3.030 de gratificación, por Inspección del Servicio, cantidades todas actuales consignadas en el vigente Presupuesto de dichos Territorios, sección novena, capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 8 de febrero de 1945 por la que se nombra Agregado Aéreo adjunto a la Legación de España en Berna a don Enrique de Cárdenas Rodríguez.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio del Aire, he tenido a bien nombrar Agregado Aéreo adjunto a la Legación de España en Berna al Comandante de Aviación don Enrique de Cárdenas Rodríguez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1945.—

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se nombra Auxiliar del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, en Palma de Mallorca, a don Antonio Tous Montserrat.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal examinador para la provisión de una plaza de Auxiliar del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, con destino en Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para cubrir dicha plaza, al opositor don Antonio Tous Montserrat.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 7 de febrero de 1945 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer vacantes de Direcciones de Establecimientos del Patronato Nacional Antituberculoso.

Excmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 13 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) para proveer Direcciones de Establecimientos del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver el expresado concurso adjudicando las vacantes que a continuación se relacionan a los señores que se indican:

Dirección del Sanatorio de Leza (Alava), a don Eduardo López Gutiérrez.

Dirección del Dispensario de Barcelona, a don Tomás Seix Miralta.

Dirección del Dispensario de Málaga, a don Gonzalo Bentabol Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 7 de febrero de 1945 por la que se dispone la instalación de un Centro Secundario de Higiene Rural en El Escorial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Jefe provincial de Sanidad, de Madrid, para la creación en El Escorial, de esta provincia, de un Centro Secundario de Higiene Rural;

Considerando que en los Presupuestos generales del Estado para el actual ejercicio económico existe consignación suficiente para la creación y sostenimiento del Centro Secundario propuesto por la mencionada autoridad sanitaria,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma y con el informe favorable emitido por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se cree un Centro Secundario de Higiene Rural en el Ayuntamiento de El Escorial, de esta provincia.

Segundo.—Que por V. I. se proceda a la adopción de las medidas pertinentes para su más rápida instalación y funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 2 de febrero de 1945 por la que se resuelven las instancias presentadas por los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que se citan, en relación con la incompatibilidad establecida en el párrafo cuarto de la Base 14 de la Ley de 25 de noviembre último.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 del mismo mes) por los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional don Julio Blanco Sánchez, don Salvador Almansa de Cara, don Francisco Blanco Rodríguez y don Gaspar Zaragoza Fernández, en relación con la incompatibilidad dispuesta en el párrafo cuarto de la Base 14 de la Ley de 25 de noviembre último;

Considerando que los señores Blanco Sánchez, Almansa de Cara, Blanco Rodríguez y Zaragoza Fernández optan por el desempeño de la función que tienen asignadas como Médicos Directores del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de noviembre último y la Orden de 22 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que en lo sucesivo don Julio Blanco Sánchez, don Salvador Almansa de Cara, don Francisco Blanco Rodríguez y don Gaspar Zaragoza Fernández figuren en situación activa en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, percibiendo los haberes que por su categoría y clase en el mismo les correspondan, con exclusión de cualquier otra clase de remuneración de fondos de esa Dirección General o Mancomunidades Sanitarias Provinciales; pero con independencia de los emolumentos que el Patronato Nacional Antituberculoso estime procedentes otorgarles, bien sea por su función en dicho Organismo o por compensación de diferencias de haber.

Segundo.—Que no existiendo actualmente vacante de Jefe de Negociado de primera clase en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, don Salvador Almansa de Cara perciba, en comisión, en el citado Cuerpo, el haber correspondiente a Jefe de Negociado de tercera clase, en tanto se produce vacante en su categoría.

Tercero.—Que como funcionarios en activo del Cuerpo de Sanidad Nacional, los señores a quien se refiere la presente Orden ocupen destinos al Servicio del Patronato Nacional Antituberculoso, consignados en la plantilla de destinos del citado Cuerpo, aprobada por Orden de esta fecha.

Cuarto.—Declarar vacantes en la Plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional dos plazas de Ayudantes de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

(Oficinas Militares)

ORDEN de 5 de febrero de 1945 por la que se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección entre los Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Vacante una plaza de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, se anuncia para ser cubierta, en turno de libre elección, entre los Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, pudiendo ser solicitada por los Auxiliares Administrativos del C. A. S. E., considerados como Oficial y por los Ayudantes de Oficinas Militares equiparados a Oficial, a efectos de destino por la Orden de 2 de enero último («Diario Oficial» núm. 2).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

ORDEN de 7 de febrero de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Artillería don Teodoro Gómez Lázaro.

Se destina al Gobierno Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Artillería don Teodoro Gómez Lázaro, de la Batería de Ifni, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a doña Lorenza Jiménez Millán en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 597, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por doña Lorenza Jiménez Millán, de profesión Maestra Nacional, en solicitud de que le sean otorgados los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943, remisión de la pena accesoria para la rehabilitación de su cargo,

Este Ministerio ha dispuesto de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición decidida por doña Lorenza Jiménez Millán, Maestra Nacional, de rehabilitación para el desempeño de su cargo, por falta de precepto legal que autorice la concesión de este beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a la solicitante en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Territorial.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que se publique el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Territorial por orden de servicios efectivos en la categoría, cerrado el día 31 de diciembre último, y que los interesados pueden elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días a contar de la publicación del referido Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Escalafón de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, cerrado el 31 de diciembre de 1944

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de posesión en la categoría	Destino	Tiempo de servicios en la categoría				
					Años.	Meses.	Días.		
PRIMERA CATEGORIA									
Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona									
1	D. José Díaz Guijarro Gallego ...	6 abril 1881	9 marzo 1907	Barcelona	37	10	22		
2	D. Luis de Echazuri Martínez	4 julio 1877	27 febrero 1909	Tnal Supremo	35	11	4		
3	D. Diego Domínguez Gómez	10 octubre 1863	18 enero 1921	Idem id.	24	»	13		
4	D. Agapito Brzezines Valdés	7 octubre 1886	26 abril 1921	Madrid	23	9	4		
5	D. Ramón Alvaraza Alonso	22 mayo 1875	10 julio 1922	Tnal Supremo	22	6	20		
6	D. Francisco Cadenas Blanco	9 junio 1894	12 abril 1923	Madrid	21	9	20		
7	D. José Fernández Alonso	10 novbre. 1892	23 junio 1923	Idem	21	7	8		
8	D. Enrique Torres Estrada	19 agosto 1893	8 mayo 1925	Idem	19	8	23		
9	D. Román San Martí de Perán ...	9 junio 1878	18 mayo 1925	Barcelona	19	8	13		
10	D. Ramón Domenech Gubaldá ...	1 mayo 1876	3 abril 1926	Idem	18	9	28		
11	D. Roberto Hernández Sánchez ...	29 abril 1880	5 sepbre. 1929	Tnal. Supremo.	15	4	26		
12	D. Ricardo Ortega Cortés	7 febrero 1870	23 julio 1931	Idem id.	13	6	8		
13	D. José Hervás Aldecoa	27 novbre. 1895	26 julio 1928	Idem id.	16	6	5		
14	D. Rafael Esparar Contreras	27 julio 1899	21 sepbre 1931	Idem id.	13	4	10		
15	D. Juan Vicente Arche Gáñez	27 julio 1901	21 sepbre 1931	Idem id.	13	4	10		
16	D. Miguel San Juan de Pineda	6 octubre 1904	19 julio 1933	Barcelona	11	6	12		
17	D. Julián Fournier Franco	3 marzo 1887	8 mayo 1936	Tnal Supremo.	8	8	23		
18	D. Fernando Botonat González ...	10 mayo 1904	23 marzo 1940	Madrid	4	10	8		
19	D. Félix Lamola Cartea	25 febrero 1897	11 mayo 1940	Tnal Supremo.	4	8	20		
20	D. Guillermo Escribano Ucelay ...	8 junio 1911	11 mayo 1940	Idem id.	4	8	20		
21	D. Vicente San Juan de Pineda ...	6 octubre 1904	10 julio 1941	Barcelona	3	6	21		
22	D. Antonio Armenteras Estalella.	7 junio 1900	18 dicbre. 1941	Idem	3	1	13		
23	D. Manuel Posacura Vela	21 enero 1912	28 enero 1942	Madrid	3	»	3		
24	D. Manuel Alvarez Torbado	5 junio 1891	23 julio 1943	Tnal. Supremo.	1	5	8		
SEGUNDA CATEGORIA									
Las demás Audiencias Territoriales									
1	D. Francisco Caballero Infantes ...	15 novbre. 1877	31 dicbre. 1904	Sevilla	40	1	»		
2	D. Pedro Martín Pardo	12 enero 1880	12 dicbre. 1906	Zaragoza	38	1	19		
3	D. Antonio López Bellido	18 dicbre. 1867	6 julio 1910	Granada	34	6	25		
4	D. Claudio Hernández Alonso	11 julio 1872	1 marzo 1911	Burgos	33	11	»		
5	D. Luis Marcelo Marcos	16 agosto 1883	24 abril 1913	Cáceres	31	9	7		
6	D. Manuel Babio Redondo	1 octubre 1882	31 julio 1915	La Coruña	29	6	»		
7	D. Salvador Sanz Martínez	7 marzo 1890	16 junio 1924	Idem	20	6	15		
8	D. Pablo López Bellido	8 agosto 1886	16 marzo 1925	Granada	19	10	13		
9	D. José Barrachina Carrascosa ...	16 dicbre. 1879	1 abril 1925	Valencia	19	10	»		
10	D. Ricardo San Román Díaz	29 enero 1887	28 dicbre. 1925	Idem	19	1	3		
11	D. Constantino Marín Ferrer	30 julio 1868	1 abril 1931	Idem	13	10	»		
12	D. Leoncio Ciervide Montenegro ...	25 novbre. 1893	30 julio 1925	Pamplona	19	6	1		
13	D. Rudesindo Nasarre Ariño	20 sepbre. 1885	21 mayo 1931	Zaragoza	18	8	10		
14	D. Pedro Alomar Boch	30 sepbre. 1883	21 octubre 1931	Palma	13	3	10		
15	D. Pedro Aguilar Morales	29 junio 1891	27 febrero 1932	Sevilla	12	11	4		
16	D. Carlos Díaz Aragüete	25 julio 1889	23 sepbre. 1933	Idem	11	4	8		
17	D. Alfredo Rey de Pabelo Blanco ...	4 junio 1907	29 abril 1936	Valencia	8	9	2		
18	D. Angel Serrano Avevilla	27 mayo 1908	21 febrero 1941	La Coruña	3	2	10		
19	D. Daniel Maestre Daza	28 octubre 1912	4 dicbre. 1941	Idem	3	1	27		
20	D. José Fontsaré Aytés	24 abril 1909	28 novbre. 1941	Oviedo	3	2	3		
21	D. Hipólito García Pastor	7 febrero 1905	29 dicbre. 1941	Albacete	3	1	2		
22	D. Ramón Zoido Gallardo	24 dicbre. 1908	10 enero 1942	Burgos	3	»	21		

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento		Fecha de posesión en la categoría		Destino	Tiempo de servicios en la categoría		
		de nacimiento	de nacimiento	de posesión en la categoría	de posesión en la categoría		Años.	Meses	Días.
23	D. Manuel Ortega Puga	1 mayo	1894	30 abril	1942	Granada	2	9	1
24	D. Mariano Bedoya Santamaría ...	27 mayo	1911	30 abril	1942	Sevilla	2	9	1
25	D. Francisco Serra Andrés	20 novbre.	1904	6 junio	1942	Valladolid	2	7	25
26	D. Antonio Ritoré Olmo	2 marzo	1907	31 enero	1942	Burgos	1	7	27
27	D. Luis Delgado Orbaneja	14 julio	1909	25 novbre.	1941	Valladolid.....	1	1	7

EXCEDENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Fecha en que fué concedida la excedencia		
D. Eduardo Berenguer Enrique.....	27	mayo	1885	28	febrero	1940
D. Luis Castro Correa	12	abril	1886	13	agosto	1941
D. Manuel de la Cruz Presa.....	20	abril	1910	28	noviembre	1941
D. Angel Luis Herránz de las Pozas.....	6	febrero	1906	26	enero	1942
D.ª Luisa Prieto Sanz	2	junio	1912	18	febrero	1942
D. Carlos de la Mora Pajares.....	19	agosto	1908	6	marzo	1942
D. Daniel Gálvez Cuadra	3	junio	1908	30	marzo	1942
D. Gregorio Rivera Uriz	30	septiembre	1912	14	abril	1942
D. Miguel Santodomingo Díaz.....	29	septiembre	1905	7	junio	1943
D. Ricardo Suárez López.....	7	febrero	1910	17	mayo	1944

Madrid, 31 de diciembre de 1944.—Aprobado por S. E.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se dictan normas para la disolución del Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona.

Imo, Sr.: Apreciada la conveniencia de centralizar en Madrid todas las cuestiones relacionadas con la recuperación de títulos, objetos, bultos y documentos, solución prevista ya en la Orden de 14 de enero de 1942,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939, se ha servido dictar las siguientes normas:

1.ª El Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona, creado por Orden de 19 de octubre de 1939, quedará definitivamente disuelto en 31 de diciembre de 1945.

Se ratifica la prohibición contenida en el número primero de la Orden de 13 de septiembre de 1944.

2.ª No podrá incoarse expediente alguno ante el Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona, en reclamación de títulos, cupones o documentos re-

cuperados, después del 31 de marzo de 1945, plazo final que hará público aquel Juzgado mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios de la localidad.

Serán válidas las peticiones que hayan podido formularse con posterioridad al plazo que señaló el número tercero de la citada Orden de 13 de septiembre de 1944.

3.ª El Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona ultimarà en 31 de octubre de 1945 todos los expedientes ya incoados en reclamación de títulos, cupones o documentos, así como los que se formalicen en el plazo final que el número anterior establece, fijando al efecto términos improrrogables para la práctica de diligencias, aportación de documentos probatorios y demás trámites que requiera el despacho de los expedientes, con la prevención de que serán desestimadas todas las reclamaciones que por causas imputables a los peticionarios no puedan resolverse en el plazo que esta Orden señala.

4.ª Terminado el plazo a que se refiere la norma segunda, el Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona realizará las entregas de monedas, billetes y cuantas regulan los Decretos

de 11 de julio de 1941 y 12 de diciembre de 1942, complementado el primero por la Orden de 9 de diciembre de 1943.

5.ª Los títulos, cupones y documentos no reivindicados serán objeto de las consultas que prescriben las Ordenes de 7 de noviembre de 1941 y 7 de mayo de 1942, entregando después a las Corporaciones o Empresas emisoras los títulos, cupones y documentos anulados, de conformidad con las mencionadas disposiciones.

Estas entregas no podrán ser posteriores al 31 de octubre de 1945.

6.ª Con los títulos y cupones no anulados se constituirán en el Banco de España, hasta el 30 de noviembre de 1945, los depósitos que previenen los Decretos de 11 de julio de 1941 y 27 de julio de 1943 y las Ordenes de 7 de noviembre de 1941 y 7 de mayo de 1942, entregándose en comisión de cobro los cupones no anulados de valores españoles cuando sea de aplicación el número quinto de la referida Orden de 7 de noviembre de 1941.

Dichos depósitos se transferirán al Juzgado gubernativo de la Plaza de Madrid antes del 15 de diciembre de 1945, realizando el Juzgado depositante las gestiones precisas para que la Sucursal del Banco de España en Bar-

celona traslade los depósitos a su Casa Central, con la consiguiente sustitución del organismo depositante.

También se transferirá al Juzgado gubernativo de la plaza de Madrid, en su caso, la cuenta corriente de efectivo cuya apertura dispone el artículo cuarto del Decreto de 11 de julio de 1941.

7.º El Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona remitirá al de Madrid, en fecha no posterior al 15 de diciembre de 1945, todos los documentos recuperados que no sean objeto de reivindicación en el plazo que señala la norma segunda de esta Orden, salvo los que hayan de entregarse a las Corporaciones o Empresas emisoras en cumplimiento del número cuarto de la Orden de 7 de mayo de 1942.

8.º El Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona facilitará al de Madrid la necesaria información sobre los anuncios que oportunamente se hayan publicado por el primero para dar a conocer los títulos, cupones y documentos recuperados.

9.º Por analogía con lo que previene el artículo 30 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, el Juzgado gubernativo de la Plaza de Barcelona entregará a la respectiva Delegación de Hacienda, en plazo que expirará el día 15 de diciembre de 1945, todos los bultos con objetos que no hayan figurado en la exposición general, debiendo expresarse en acta, por duplicado, el número de objetos que cada bulto contenga.

Dicha Delegación se hará cargo también de los expedientes, libros y demás documentación del Juzgado gubernativo de la plaza de Barcelona, y este Juzgado elevará a la Dirección General de Banca y Bolsa, antes del 31 de diciembre de 1945, la Memoria-resumen de su actuación y uno de los ejemplares del acta a que se alude en el párrafo anterior.

10. Se faculta a la Dirección General de Banca y Bolsa para dictar las normas complementarias que exija la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 31 de enero de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Alicante, en la que participa a este Departamento al fallecimiento del Corredor

de Comercio colegiado de la plaza de Alicante, don Mariano Sánchez Ausó;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Alicante de don Mariano Sánchez Ausó.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Alicante para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1945.—P. D., Fernando Camacho.

Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Ampliando la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero último, comprensiva de los señores definitivamente admitidos a los cursillos de ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría e Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, al amparo del apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

Por haberse completado la documentación exigida para acreditar el derecho que otorga el apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941 y justificado que las causas de haberlo hecho fuera de plazo, no les son imputables, esta Dirección General ha resuelto admitir al cursillo organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local a los siguientes señores:

D. José María Iglesias Massot.
D. Ramón Xifra Riera.

Los citados señores se incorporarán inmediatamente al cursillo que se viene celebrando desde el día 5 del ac-

tual en la Sala de Conferencias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, por defunción de don Antonio Costa Catalá, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso, al que podrá concurrir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios efectivos en la misma, y, en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose al de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES DE AGENTES JUDICIALES

Transcribiendo relación de los señores opositores que tienen incompleta su documentación y dando un plazo de quince días para presentación de la misma.

En cumplimiento de la norma cuarta de la Orden de convocatoria de 25 de septiembre último, se publica a continuación relación de los señores opositores que tienen incompleta su documentación y que, para poder tomar parte en la oposición, deberán completar en el improrrogable plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiéndola al efecto a este Tribunal, en el Palacio de Justicia de esta capital. Los que dentro de dicho plazo no lo verifiquen serán excluidos de la relación de admitidos para la práctica de los ejercicios.

1. Aguado Guella, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
2. Aguado Tamayom, Pedro	Recibo derechos y reintegrar declaración jurada.
3. Agueda Fernández, Urbano	Partida de nacimiento, buena conducta, Penales, adhesiones.
4. Ahumada González, Raimundo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
5. Alcón Provencio, Salvador	Certificado de Penales.
6. Aldeanueva Muñoz, Rafael	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
7. Aleden Callao, Isidro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
8. Alfonso García, Julio	Certificado de nacimiento.
9. Almagro Rodríguez, César Gregoric	Recibo derechos.
10. Almoguera Díaz, Romualdo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
11. Alonso Alonso, Marcelino	Certificado de Penales, adhesión de Policía o Guardia Civil.
12. Alonso Frayle, Miguel	Certificado de adhesiones, declaración jurada.
13. Alonso Pérez, Rafael	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
14. Alquíbar Treviño, Rufo	Recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
15. Altuzarra Sierra, Eugenio	Certificado de nacimiento, Penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
16. Alvarez Hidalgo Amador	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
17. Alvarez Pesquera, Francisco	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, declaración jurada.
18. Alvarez Rodríguez, José	Todos los documentos, menos recibo derechos.
19. Antón Antón, Florencio	Recibo derechos, declaración jurada.
20. Antón López, Julián	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
21. Antonio Sanz, Luis de	Recibo derechos.
22. Arauz González, Domingo	Todos los documentos menos recibo derechos.
23. Aranguel Cristóbal, Amalio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S. Legalizar partida de nacimiento.
24. Arenal Urraca, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
25. Arenas Azcárate, Angel	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
26. Arias Rodríguez, Pedro	Certificado de nacimiento legalizado.
27. Arriba Tabero, Julio de	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
28. Arribas García, Andrés	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
29. Arribas Pascual, Benito	Certificado buena conducta, adhesiones.
30. Arroyo Martín, Eduardo	Certificado de Penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
31. Avila Escribano, Tomás	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
32. Avilés Montalbán, Francisco	Certificado de adhesiones.
33. Ayala Garrido, Agustín	Todos los documentos, menos declaración jurada.
34. Ayala Norte, José	Una póliza de tres pesetas.
35. Ayala Norte Nicolás	Todos los documentos, menos Penales.
36. Ayestarán Agapito, Isidro	Todos los documentos.
37. Aznar Reverte, Pedro	Certificado de nacimiento, Penales, adhesión de Policía o Guardia Civil. Recibo derechos.
38. Barco Vega, Raimundo	Certificado adhesión de Policía o Guardia Civil.
39. Bargueño García, Lucio Arturo	Una póliza de 3 pesetas.
40. Bargueño Ortega, Emilio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
41. Bartolomé Hernán, Juan José	Certificado de conducta.
42. Bartos Reinaldo, José María	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
43. Barragán García, Narciso	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
44. Barranco Ramos, Vicente	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
45. Barreno Domínguez, Emilio	Declaración jurada, recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
46. Batres Díaz, Vicente	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
47. Beldad Molida, Walio de la	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
	Todos los documentos.

48. Beneyto Benisneli, Félix	Todos los documentos, menos penales y recibo derechos.
49. Benito Brea, Federico	Certificados de adhesión.
50. Benito Vicente, Longinos	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos y acreditar ser Mutilado.
51. Begaldo Ruiz, Fernando	Certificados de adhesión.
52. Bergua Ibarbia, Inocencio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
53. Bermejo Flores, Angel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
54. Bermejo Iglesia, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
55. Bernabé Atalaya, Manuel	Toda la documentación.
56. Berrosa Coyuela, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
57. Blanco Gordón Felipe	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser Mutilado.
58. Blanco Tejado, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
59. Bonet Huete, Pablo	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
60. Bonet Paludia, Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser familiar de víctima de guerra.
61. Berch Berch, Alfredo	Recibo derechos.
62. Botella Molina, Asensio	Declaración jurada.
63. Brocanos Mateos, Alonso	Recibo derechos.
64. Bua Rivas, Manuel	Acreditar ser ex combatiente.
65. Caamaño Lago, Francisco	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
66. Caballero Cabrera, Angel	Certificado de adhesiones, recibo derechos.
67. Caballero Gallego, Miguel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
68. Camarero Berriberas, Eugenio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., buena conducta.
69. Cano Martínez, Román	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
70. Cano Sánchez, Víctor	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
71. Cánovas López, Juan Antonio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
72. Cantos López, Antonio	Certificados de adhesión, nacimiento, buena conducta, acreditar ser ex combatiente.
73. Cañada Muriel, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
74. Cañón Rodríguez, Daniel	Certificado buena conducta, penales, adhesiones, recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
75. Cao Figueiras Manuel	Certificado penales.
76. Cardenosa Sánchez, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
77. Carmelo Martínez, Agustín	Certificado Policía o Guardia Civil, recibo derechos.
78. Carrillo Bejas, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
79. Casal Hernández, Jesús	Todos los documentos.
80. Casas Sánchez, Antonio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
81. Casares Magdalena, Juan	Todos los documentos.
82. Castro Sánchez, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
83. Cidrón Triveño, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
84. Cifuentes Tabares, Bernardo	Recibo derechos.
85. Crujano Merchán, Bernardo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
86. Cobos de Paz, Diego	Certificado de buena conducta, adhesiones.
87. Cobos Fuentes, Teodoro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
88. Cogollo Salvatierra, Jesús	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
89. Concepción García, Vicente de la	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
90. Conde Adecoa, Casimiro (Francisco)	Acreditar ser ex combatiente.
91. Constante Royán, David	Certificado de nacimiento, penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., declaración jurada, recibo derechos.
92. Contreras Soria, Juan	Certificado Policía o Guardia Civil, acreditar ser ex combatiente.
93. Córdoba Jiménez, Joaquín	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
94. Corte González Victor, Jesús	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., declaración jurada.
95. Corrales Hernández, Jesús	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., declaración jurada.
96. Coscolla Sin, José	Certificado nacimiento, buena conducta, penales, adhesiones.
97. Crespo Alvarez José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
98. Crespo Ortega, Máximo	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
99. Criado Tercero, Lorenzo	Todos los documentos.
100. Cruz Gallego, Jorge Vicente de la	Todos los documentos, menos certificado nacimiento.
101. Cuadrado Muñoz, Rafael	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
102. Cubero Barragán, Manuel	Certificado buena conducta, acreditar ser ex combatiente.
103. Cubero Sánchez-Solana, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex cautivo.

104. Defez Fernández, Alfonso	Certificado de buena conducta, declaración jurada, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
105. Delgado Tapia, Crescencio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
106. Diaz Flores, José	Certificado de penales, acreditar ser ex combatiente.
107. Díaz González, Joaquín	Certificado penales, buena conducta, adhesiones, recibo derechos.
108. Díaz Pérez, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
109. Díaz Pérez, Robustiano	Recibo derechos.
110. Díaz Priego, Eulaho	Declaración jurada, acreditar ser ex combatiente.
111. Díaz Santamaría, Benigno	Certificado de adhesiones.
112. Díez Bombín, Patrocínio	Certificado de buena conducta, adhesiones.
113. Díez Fortuni, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
114. Díez Ordóñez, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
115. Díez Pérez, Alfredo	Certificado nacimiento, penales, buena conducta, adhesiones.
116. Díez Sierra, Manuel	Todos los documentos, menos recibo derechos.
117. Domingo Ruiz Valentín, Mateo de	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
118. Domínguez León, Pedro Manuel	Acreditar ser ex combatiente.
119. Domínguez Taltabul, Salvador	Legalizar partida de nacimiento, certificado penales, buena conducta, recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
120. Echevarría Álvarez, Manuel	Acreditar ser ex combatiente.
121. Erburu Imaz, Juan	Certificado de nacimiento, adhesiones, justificar ser ex combatiente.
122. Eroiz Viejo, Carlos	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
123. Escobar Jiménez, Antonio	Acreditar ser ex cautivo.
124. Espada García, Angel	Todos los documentos.
125. España Lucas, Gonzalo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
126. Espartosa Carrasco, Aniceto	Declaración jurada, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
127. Espín Díaz, Antonio	Certificado de buena conducta.
128. Esteban Cataián, Juan	Certificado de buena conducta, adhesión Policía o Guardia Civil.
129. Esteban Hernández, Pablo	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
130. Expósito Rodríguez, Manuel	Partida de nacimiento, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., justificar ser ex combatiente.
131. Fabauna Bonet, Felipe	Acreditar ser ex combatiente.
132. Feijoo González, Ramón	Declaración jurada.
133. Fernández Aguado, Manuel	Todos los documentos, menos declaración jurada.
134. Fernández Ajamil, Antonio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
135. Fernández Caballero, Joaquín	Certificado buena conducta, declaración jurada.
136. Fernández Fernández, Eutiquiano	Certificado penales, buena conducta, adhesiones, declaración jurada.
137. Fernández Fernández, José	Acreditar ser Mutilado.
138. Fernández García, Enrique	Certificado de adhesiones.
139. Fernández García, Esteban	Certificado de adhesiones, acreditar ser ex combatiente.
140. Fernández García, Serapio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
141. Fernández Martínez, Avelino	Legalizar partida de nacimiento. Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
142. Fernández Martínez Losa, Pedro	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
143. Fernández Núñez, Valentín Santiago	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
144. Fernández Pérez, Gumersindo	Acreditar ser ex combatiente.
145. Fernández Ortega, Román, Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
146. Fernández Rodríguez, Ricardo	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil, acreditar ser ex combatiente.
147. Fernández Sánchez, Constantino	Declaración jurada.
148. Ferrer Diego, Cándido Manuel	Declaración jurada, adhesiones.
149. Ferro Sende, Elías	Declaración jurada, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo de derechos.
150. Fradejas Vecino, Jerónimo	Partida de nacimiento, buena conducta, adhesiones.
151. Frega Fernández, Cándido	Certificado de adhesiones.
152. Francés Cebra Félix	Declaración jurada.
153. Freyre Elorriaga, Francisco	Certificado de penales, adhesiones.
154. Fuente Escudero, Nemesio de la	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
155. Fuentes Maldonado, Felipe	Acreditar ser Mutilado.
156. Gabaldón Martínez, José Luis	Todos los documentos.
157. Gago Palomero, José	Declaración jurada.
158. Galán Palacios, Manuel	Certificado de adhesiones.
159. Galey Pérez, José	Declaración jurada.
160. Gálvez Martínez, Fernando	Certificado penales, adhesión, de F. E. T. y de las J. O. N. S.
161. Gallego Alejo, Enrique	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil, acreditar ser ex combatiente.
162. Gancedo López, Lorenzo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
163. Garcés López, Mateo	Declaración jurada.
164. García Alcalde, Jacinto Santiago	Recibo derechos.
165. García Blázquez Nicomedes	Certificado buena conducta, penales.
166. García Cañabate, Antonio	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.

167. García Carmona, José	Todos los documentos.
168. García Cosin, Vicente	Recibo derechos, adhesiones.
169. García Díaz, Angel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
170. García Diaz, Juan María	Todos los documentos, menos declaración jurada.
171. García Escudero, Dionisio	Certificado de adhesiones.
172. García Elvira, Ricardo	Póliza de 1,50 pesetas.
173. García Fernández, Félix	Partida de nacimiento, buena conducta, declaración jurada, adhesiones.
174. García Fernández, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
175. García Ferro, Manuel	Declaración jurada, recibo derechos, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
176. García García, Eutiquio	Declaración jurada, recibo derechos, póliza de tres pesetas.
177. García Garzón, Francisco	Certificado buena conducta, penales, declaración jurada, adhesiones.
178. García Garzón, José	Certificado buena conducta, adhesión F. E. T. y de las J. O. N. S.
179. García Godino, Joaquín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
180. García González, José María	Todos los documentos.
181. García Herranz, Felipe	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
182. García Jorge, Santiago	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
183. García Lagunilla, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
184. García Latorre, Atanasio	Legalizar partida de nacimiento.
185. García Martín, Hilario	Declaración jurada, adhesiones.
186. García Martínez, Pedro	Recibo derechos.
187. García Pastor, Vicente	Certificado de adhesiones, acreditar ser ex combatiente.
188. García Perea, Antonio	Certificado de adhesiones.
189. García Pérez, Sabino Julián	Legalizar partida de nacimiento.
190. García Pérez, Ipildeforo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
191. García Rivas, Dominio Domingo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
192. García Talavera, Juan	Todos los documentos.
193. García Vallejo, Artemio	Acreditar ser ex combatiente.
194. García Vicente, Ricardo	Declaración jurada.
195. Garrido Herrera, Carlos	Certificado buena conducta, adhesión Policía o Guardia Civil.
196. Garrido Maza, José	Certificado buena conducta, adhesiones.
197. Garrido Pozo, Victoriano	Certificado de Policía o Guardia Civil, acreditar ser ex combatiente.
198. Gasol Cervinos, Fidel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
199. Gaspar Blanco, José	Certificado de adhesiones.
200. Gaya Roque, Modesto	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
201. Gil de Frutos, Juan	Certificado de buena conducta, penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
202. Gil de la Fuente, Argimiro	Certificado de adhesiones.
203. Gil Giménez, Alvaro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
204. Gil Tobajas, Matías	Una póliza de 1,50 pesetas.
205. Gijón Terrón, José	Certificado de penales, declaración jurada, recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
206. Gómez Acuña, Sotero	Todos los documentos.
207. Gómez Egea, Ginés	Partida de nacimiento, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
208. Gómez Iglesias, Vitaliano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
209. Gómez Sánchez, Leopoldo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
210. González Balbuena, Francisco	Todos los documentos.
211. González Bartolomé, Esteban	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
212. González Calvo, Amiano	Certificado de penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
213. González de las Heras, Andrés	Certificado de penales, adhesiones.
214. González Fernández, Emilio José	Una póliza de 1,50 pesetas.
215. González Fernández, Eugenio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
216. González García, Félix	Certificado penales, adhesiones.
217. González González, Martiniano	Una póliza de 3 pesetas, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
218. González Leal, Víctor	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
219. González Llamas, Esteban	Certificado penales, declaración jurada, adhesiones.
220. González Fernández, Justo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
221. González Nerín, José	Recibo derechos.
222. González Ortega, Francisco	Acreditar ser ex combatiente.
223. González Pastor Fabio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
224. González Prieto, Perpetuo	Acreditar ser ex cautivo.
225. González Ramos, Vicente	Certificado de buena conducta, declaración jurada, adhesiones.
226. González Ruiz, Gaspar	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
227. González Silva, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
228. González Valderrama, Diego	Recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
229. González Vaquero, Víctor	Legalizar partida de nacimiento.

230. Gonzalo Carretero, Francisco	Certificado de penales, declaración jurada.
231. Grandel Pouso, Severino	Recibo derechos.
232. Gregorio Murillo, Feliciano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
233. Guillemet Sánchez Jenaro	Recibo derechos.
234. Guerrero Abad, Agustín	Una póliza de 1,50 pesetas.
235. Guerrero González, Manuel	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
236. Guijarro, Gutiérrez, Andrés	Recibo derechos, una póliza de 3 pesetas.
237. Guijarro Martín, Agustín	Una póliza de 3 pesetas, certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
238. Guijarro Martín, Isidro	Una póliza de 3 pesetas, certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
239. Gumiel Hernández, Adolfo	Legalizar partida de nacimiento, una póliza de 3 pesetas.
240. Gurrea Asiaín, Jesús	Todos los documentos.
241. Gutiérrez Aier, Román	Certificado de buena conducta, declaración jurada, adhesiones.
242. Gutiérrez Encinar, Abrahamán	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
243. Gutiérrez Jiménez, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
244. Guzmán Pérez, Macario	Legalizar partida de nacimiento.
245. Haro Espín, Antonio	Declaración jurada, certificado de adhesiones, penales.
246. Hermosilla Barra, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
247. Hernández Barbero Jerónimo	Todos los documentos, menos recibo derechos.
248. Hernanz Gómez López, Demetrio	Certificados adhesión.
249. Herráez Pérez, Joaquín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
250. Herráez Torrijos, Castor Manuel	Todos los documentos, menos recibo derechos.
251. Herrera Gómez, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
252. Herrero García, Anastasio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
253. Hidaigo Rodríguez, Manuel	Todos los documentos, menos recibo derechos.
254. Hijosa Orihuea, Gregorio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
255. Ibarrola Aguirre, José	Acreditar ser ex combatiente.
256. Iglesias Díaz, Cándido	Certificado de buena conducta, de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
257. Insa Reig, Vicente	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
258. Isasa Balluguera, Isaías	Certificado penales, buena conducta, declaración jurada.
259. Isidro Miguel, Felipe	Declaración jurada.
260. Isidro Miguel, Ramón	Declaración jurada.
261. Izquierdo Soria, José	Certificado de penales.
262. Jimeno Bernabé, Francisco	Certificado conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
263. Jiménez Gutiérrez, Gabriel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
264. Jiménez Hernández, Angel Ignacio	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
265. Jiménez Hernández, Cándido	Certificado conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
266. Jiménez Redondo, Pedro	Recibo derechos.
267. Jiménez Soria, Rogelio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
268. Juanes Martín-Veras, Arturo	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
269. Juárez Enebral, Fernando	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
270. Juárez Estévez, Arturo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
271. Lacalle Maese, Florencio	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
272. Ladrón de Guevara, Paulino	Certificado de conducta, adhesiones.
273. Laguna Clavero, Bonifacio	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
274. Laguan Gonzalo, Cirilo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
275. Lalcona Sanz, Enrique	Una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,25.
276. Lázaro de Frutos, Sabino	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
277. Lázaro Diaz, Esteban	Justificar su condición de ser familiar de víctima de la guerra.
278. Lázaro Monje, Nicolás	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
279. Lazo Oveja, Masías	Recibo derechos.
280. Lejido Parra Enrique	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
281. Leiva Jiménez, Alfonso	Declaración jurada.
282. Lizcano Alarcón, Florentino	Partida de nacimiento.
283. López Alcántara Enrique	Certificado conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
284. López Cerezo, Angel	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
285. López Crespo, Constantino	Certificado de conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
286. López Fernández, Alfredo	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
287. López Fernández, Pablo	Certificado conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
288. López Jiménez, Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
289. López Martínez, Rafael	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
290. López Matesanz, Arturo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
291. López Morata, Vicente	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
292. López Sánchez, Francisco	Una póliza de 3 pesetas, adhesión de Policía o Guardia Civil.
293. Lorenzo Bravo, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
294. Lozano Lozano, Nicolás	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
295. Lozano Martínez, Enrique	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.

296. Luengo Blázquez, Manuel	Certificado de penales, conducta, de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
297. Luengo Olivares, Julio	Recibó derechos.
298. Luna Pérez, Gregorio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
299. Llarina Gutiérrez, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
300. Magdalena García Eduardo	Todos los documentos.
301. Mahillos González, Manuel	Todos los documentos.
302. Mangado Barragán, Mario	Todos los documentos.
303. Mangas Aguado, Ginés	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
304. Mansilla Luna, Manuel	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
305. Manzanares Martínez, Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
306. Marcos Iglesias, Adolfo	Todos los documentos.
307. Marín Bellido Miguel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
308. Marín Molina, Fernando	Certificado penales, adhesión Policía o Guardia Civil y recibo de derechos.
309. Martín Arias, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
310. Martín Casares, Alvaro	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
311. Martín de San Pablo y Rodríguez, Florentino José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
312. Martín García, Marino	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil y acreditar ser ex combatiente.
313. Martín Sánchez, Jacinto	Acreditar ser ex combatiente.
314. Martínez, Barbo, José Pedro	Todos los documentos.
315. Martínez Díaz, Francisco	Certificado conducta y recibo de derechos.
316. Martínez Jover, Bautista	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
317. Martínez López, Jesús	Certificados adhesión.
318. Martínez Montesinos, Juan Indalecio	Certificado de conducta y declaración jurada.
319. Martínez Quilez, Fausto Valentín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
320. Martos Checa, Andrés	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
321. Mate Pinto, Valentín	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
322. Mateos del Pozo Gerardo	Certificado adhesión F. E. T. y de las J. O. N. S. y acreditar ser ex combatiente.
323. Matías García, Juan	Certificado conducta, penales, adhesiones y declaración jurada.
324. Matute Barrero, Angel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
325. Matute Alfonso, Fuentes	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
326. Mayor Diaz, Jesús	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
327. Medina Barroso, Lorenzo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
328. Medina Martínez, José Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
329. Melero de la Cruz, Arcadio	Todos los documentos, menos la declaración jurada.
330. Mena Martínez, Francisco	Todos los documentos.
331. Méndez López, Heliodoro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
332. Mérida Rodríguez, Rafael	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
333. Merino Delgado, Juan	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
334. Merno Martín, Manuel	Certificado conducta, penales y de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
335. Miguel García, Benito	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
336. Miguel Mancebo, Vicente	Todos los documentos.
337. Momblán Rodríguez, Francisco	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
338. Monso Caja, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
339. Montesa Alberó, Rosendo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
340. Moragriega Carvajal, Silverio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
341. Moral Rulo, Pedro José	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
342. Morales Cuenca, Hilario	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
343. Morales Sánchez, Antonio	Certificado conducta, penales, adhesiones, recibo derechos.
344. Moreno Moreno, Torcuato	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
345. Moreno Rodríguez, Galo	Partida de nacimiento, penales, recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
346. Moreno Seguí, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
347. Morquillas López, Víctor	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
348. Munar Fiol, Pedro Jorge	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
349. Muncio García, Valentín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
350. Muñoz Carrasco, Vicente	Certificado conducta, penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
351. Muñoz Prado, Francisco	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
352. Muñoz Sánchez Cabezo, Juan Manuel	Todos los documentos.
353. Muros Palomares, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
354. Naharro Lahoz, Valentín	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
355. Navalón Sotos, Ramiro	Acreditar ser ex combatiente.
356. Navío Navío, Aniceto	Certificado penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
357. Nieto Callejo, Mariano	Certificado conducta, adhesión Policía o Guardia Civil.

358. Nieva Blázquez, Rafael	Acreditar ser ex combatiente.
359. Noriega Avellano, Rafael	Partida de nacimiento, adhesión de Policía o Guardia Civil
360. Obra Beznar, Antonio	Declaración jurada.
361. Osio Pinedo, Francisco	Certificado de penales, declaración jurada, adhesiones.
362. Oiva Martínez, Alfonso	Una póliza de tres pesetas, declaración jurada.
363. Olivares Jimeno, José	Certificado conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
364. Olmos Sánchez, Tomás, Román del	Una póliza de legitimación.
365. Orantes Ortigosa, José	Certificado de adhesiones.
366. Ordás Cabrero, Francisco	Certificado de conducta, declaración jurada, adhesiones.
367. Orihuela Alejano, Federico	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
368. Ormazábal Villanueva, Angel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
369. Orosa Muñoz, Pio	Legalizar partida de nacimiento.
370. Ortega y Delgado, Juan Manuel	Partida de nacimiento, conducta, declaración jurada, adhesiones.
371. Ortega Julián, Benigno	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
372. Ortega Reina, Emilio	Todos los documentos.
373. Osorio Blanco, Odile	Certificado de conducta, penales, declaración jurada, adhesiones, recibo derechos, una póliza de 1,50 pesetas.
374. Osorio García, Eugenio	Certificado de penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
375. Otermán Munárriz, José Javier	Certificado adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
376. Padilla Jackson, Humberto	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
377. Padilla Paz, Alfonso	Partida de nacimiento, penales adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
378. Palomar Iñigo, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
379. Palomar Jaca, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
380. Pallas Lanaspá, Jorge	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser mutilado.
380 bis. Pareja Carrillo, Antonio	Certificado de adhesiones.
381. Pardillo Pardillo, Vicente	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
382. Parra San Clemente, Sebastián	Recibo derechos.
383. Pascual Montoya, Félix	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
384. Pastor Latorre, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
385. Pastor Santos, Emilio Evaristo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
386. Paz Aparicio, Ubaldo de	Certificado de conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
387. Paz Rufo, José	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
388. Pedrezuelas Iglesias, Isaias	Certificado de adhesión F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
389. Penas Sarfin, José de la	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
390. Peña del Castillo, Angel de la	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
391. Peña Lafuente, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
392. Peña López, Juan	Partida de nacimiento.
393. Pérez Acero, Pascual	Acreditar ser ex combatiente.
394. Pérez Alvarez, Bernardino	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil, acreditar ser mutilado.
395. Pérez Arrojo, Paulino	Todos los documentos.
396. Pérez García, Isidoro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
397. Pérez García, Juan	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
398. Pérez García, Marcelino	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
399. Pérez Jiménez, Fabriciano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
400. Pérez Moreno, José	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
401. Pérez Nieto, Sergio	Declaración jurada, recibo derechos.
402. Pérez Pérez, Eduardo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
403. Pérez Pérez, Jesús	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
404. Pérez Velázquez, Ricardo	Todos los documentos.
405. Picazo Gutiérrez, Mario	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
406. Pinto Ardila, Carlos	Recibo derechos.
407. Planas Gasulla, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
408. Platero Olaya, Fernando	Todos los documentos.
409. Plaza González, Bonifacio	Declaración jurada.
410. Pombo Quintana, Gerardo	Adhesión Policía o Guardia Civil.
411. Poo Noriega, Federico de	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
412. Portero Pofo, Tomás	Certificado de penales.
413. Fresno Gaiza, Vicente	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
414. Prieto Costela, Ramón	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
415. Prieto Costela, Ricardo Eduardo	Todos los documentos.
416. Puerto Escribano, Victorino	Todos los documentos.
417. Puig-Martí Garrido, Luis-Gonzaga	Declaración jurada adhesión Policía o Guardia Civil.
418. Quiles Pardos, Emilio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
419. Quiroga Rodríguez, Francisco José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.

420. Ramírez Piñero, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
421. Ramonet Solé, Domingo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
422. Ramos Pérez, Aciprino	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
423. Recuenco Osma, Macario	Certificado de adhesiones, y una póliza de 1,50 pesetas.
424. Redecillas Jurado, Fernando	Acreditar ser ex cautivo.
425. Redondo Cebrían, Estanislao	Certificados de adhesiones, acreditar ser ex combatiente.
426. Reguero Chozas, Agustín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
427. Requena Mateos, Angel	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil.
428. Revuelta Azúa, Carlos	Todos los documentos.
429. Revuelta Irigoyen, José Luis	Certificado de conducta, adhesión Policía o Guardia Civil.
430. Revuelto Merino, Rafael Fernando	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
431. Revuelto Requeni, Carlos	Todos los documentos.
432. Reyes Herrero, Manuel	Partida de nacimiento, declaración jurada, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
433. Rincón Gómez, Lorenzo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
434. Río Paz, Indalecio	Certificado de adhesiones.
435. Rivas Zamora, Aventino	Certificado de adhesiones.
436. Rivera Ibáñez, Fernando	Todos los documentos, menos partida de nacimiento y recibo derechos.
437. Rivero Alvarez, Julio	Una póliza de 1,50 pesetas.
438. Rivero Clemente, Mariano	Certificado de penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
439. Rocha Maya, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., un móvil de 0,25.
440. Rodríguez Alonso, Abrahán	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
441. Rodríguez Almenta, Cándido	Certificados de adhesión.
442. Rodríguez Cáceres, Antonio	Declaración jurada.
443. Rodríguez Campos, Patrocinio	Certificado de conducta, adhesiones.
444. Rodríguez Carboneras, Pedro Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
445. Rodríguez Carrón, Antonio	Certificado de adhesiones, acreditar ser mutilado.
446. Rodríguez Cortés, Ramón	Todos los documentos, menos certificado de conducta.
447. Rodríguez Checa, Gabriel	Certificado de penales.
448. Rodríguez Fernández, Antonio	Todos los documentos.
449. Rodríguez García, Severiano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
450. Rodríguez Herrero, Donaciano	Certificado conducta, adhesiones, declaración jurada, legalizar partida de nacimiento.
451. Rodríguez Nuñez, Carter	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
452. Rodríguez Pardo, José	Certificado de adhesión Policía o Guardia Civil.
453. Rodríguez Pérez, Faustino	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, recibo derechos.
454. Rodríguez Rodríguez, Antonio	Certificado de adhesiones.
455. Rodríguez Terras, Camilo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
456. Rodríguez Torres, José	Una póliza de 3 pesetas.
457. Rejo Sanchidrián, Joaquín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
458. Romero Fernández, Pedro	Declaración jurada, adhesión de Policía o Guardia Civil, recibo derechos y una póliza de 1,50 pesetas.
459. RomeroHerrera, Luis	Todos los documentos.
460. Romo Lara, Emiliano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex cautivo.
461. Ros Conesa, León Pedro	Certificado de penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
462. Royo Malaguer, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
463. Ruiz Aznar, Ovidio	Certificado de conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
464. Ruiz Busto, Nicolás	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
465. Ruiz León, Idonado Miguel	Declaración jurada, adhesión de Policía o Guardia Civil.
466. Ruiz Lozano, Félix	Una póliza de 1,50 pesetas.
467. Ruiz Mateos, José	Legalizar partida de nacimiento, adhesión de Policía o Guardia Civil.
468. Ruiz Ruiz, Francisco	Certificado de conducta, penales, adhesiones.
469. Sacristán Butragueño, Juan	Certificado de conducta, declaración jurada, adhesiones.
470. Sagaseta de Diego, Felipe	Todos los documentos.
471. Sahuquillo Pérez, Fidel	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
472. Sáinz Gracia, Clemente	Acreditar ser ex combatiente.
473. Sáinz Roldán, Bonifacio	Certificado de adhesiones.
474. Salazar Alab, Juan	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
475. Salazar Gata, Angel de	Certificado de conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
476. Salvatierra Villata, Arturo	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
477. Sampedro Conde, Camilo	Una póliza de 1,50 pesetas, acreditar ser ex combatiente.
478. San Frutos Santos, Fermín	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
479. San José Bañabe, Antonio	Certificado de adhesiones.
480. Sánchez Beltrán, José	Una póliza de 1,50 pesetas, legalizar partida de nacimiento, adhesión de Policía o Guardia Civil.

481. Sánchez Blázquez, Ezequiel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
482. Sánchez Bueno, Pedro	Una póliza de 1,50 pesetas, adhesiones.
483. Sánchez Campos, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
484. Sánchez Carrillo, José María	Una póliza de 1,50 pesetas.
485. Sánchez Cerrada, Fermín	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
486. Sánchez Correas, Plácido Angel	Una póliza de 1,50 pesetas, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
487. Sánchez de las Matas Echevarría, Emilianiano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
488. Sánchez Fuentes, Julio	Una póliza de 1,50 pesetas.
489. Sánchez Garica, Enrique	Una póliza de 1,50 pesetas.
490. Sánchez Garica, Pedro Luis	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
491. Sánchez González, Jesús	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
492. Sánchez Jares, Saturno	Una póliza de 1,50 pesetas, acreditar ser mutilado.
493. Sánchez López, Luis	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
494. Sánchez López, Miguel	Recibo derechos.
495. Sánchez del Arco Rodríguez, Antonio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
496. Sánchez Sánchez, José	Declaración jurada, adhesiones.
497. Sanchiz Carrillo, José María	Una póliza de 1,50 pesetas.
498. Sanchiz Melián, Juan	Una póliza de 1,50 pesetas.
499. Santamaría Mañagat, Severino	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
500. Santamaría Palacios, Víctor	Certificado de adhesiones, recibo derechos, acreditar ser mutilado.
501. Santone Lamas, Eladio	Una póliza de 1,50 pesetas, certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
502. Santín José, Ramón	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, póliza de 1,50 pesetas.
503. Sasot Ibaz, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
504. Sastre Sastre, Fabriciano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
505. Sanz Domínguez, Alonso	Partida de nacimiento, conducta, adhesiones.
506. Sanz Reollo, Elías	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
507. Sanz Pastor, Juan	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
508. Sanz y Sanz, Gregorio	Declaración jurada, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
509. Segarra Roso, Juan Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
510. Seisdedos Gozalo, Justino	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
511. Sendra Baille, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
512. Serantes García, Anastasio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
513. Serrano Cabrero, Jesús	Todos los documentos.
514. Siguero Parra, Luis	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
515. Somcza de Castro, Eugenio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, póliza de 1,50 pesetas.
516. Soria Blázquez, Benigno Enrique	Una póliza de 1,50 pesetas.
517. Soria Carrascosa, José	Certificado de conducta y póliza de 1,50 pesetas.
518. Soria Garijo, Apoinar	Una póliza de 1,50 pesetas, acreditar ser ex combatiente.
519. Soto Cacho, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos.
520. Soto Sáez, Manuel	Una póliza de 1,50 pesetas.
521. Suárez Arzuaga, Agustín	Certificado adhesión Policía o Guardia Civil, conducta y una póliza de 1,50 pesetas.
522. Suárez Salanueva, Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
523. Tamajón Rodríguez, Francisco	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
524. Tarancón de Pablo, Andrés	Una póliza de 1,50 pesetas, certificado de conducta, adhesiones.
525. Tarancón García, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
526. Tejedor Castillo, Eutiquio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
527. Tejero Somato, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
528. Tomás Gasch, Fernando	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
529. Tomé Tocino, Rogelio	Legalizar partida de nacimiento, certificado de conducta, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
530. Toribio Toribio, Candelario	Partida de nacimiento, certificado de conducta, adhesiones, declaración jurada.
531. Toro López, Marino	Todos los documentos.
532. Tortosa Herrero, Juan	Certificado de adhesiones.
533. Torre de la Congosto, Agapito	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
534. Torre de la Rodrigo, Gerardo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
535. Torres Merino, Antonio	Partida de nacimiento, certificado de conducta, recibo derechos, una póliza de 1,50 pesetas, acreditar ser ex combatiente.
536. Torres Piedrahita, Pedro	Partida de nacimiento, certificado de conducta, adhesiones.
537. Torres Prieto, Ramón	Una póliza de 1,50 pesetas.
538. Torres Torres, Manuel	Dos pólizas de 1,50 pesetas.
539. Torres Tur, Vicente	Recibo derechos.

540. Tudela García, Joaquín	Declaración jurada, recibo derechos.
541. Ucerro del Prado, Mariano	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, póliza de 1,50 pesetas.
542. Vaca Matilla, Victorio	Todos los documentos, menos declaración jurada.
543. Valencia Escribano, Francisco	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
544. Valverde Hernández, Tomás	Una póliza de 1,50 pesetas.
545. Vallejo Gómez, Antonio	Todos los documentos.
546. Varela Fuentes, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos, acreditar ser ex combatiente.
547. Varez Martínez, Carlos	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
548. Varo Arenas, Miguel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., recibo derechos, una póliza de 1,50 pesetas, acreditar ser ex combatiente.
549. Varona Díez, Eugenio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
550. Varona Martínez, Esteban	Certificado de adhesiones, recibo derechos, póliza de 1,50 pesetas.
551. Vázquez Bollarizo, Benito	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
552. Vázquez de la Calle, Aurelio	Declaración jurada, adhesión de Policía o Guardia Civil.
553. Vázquez Hernández, Isidoro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
554. Vázquez Sanz, Pedro	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser ex combatiente.
555. Veiga Mandado, Humberto Manuel	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
556. Veiga Rodríguez, Serafín	Certificado de penales, adhesiones.
557. Velasco Damas, Mario	Todos los documentos.
558. Velasco March, José	Certificado de penales, adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
559. Velas González, Fabriciano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
560. Ventades San Román, Laurentino	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
561. Vicente Bilbao, Juan	Una póliza de 1,50 pesetas.
562. Vicent, Mateos, Manuel	Legalizar partida de nacimiento, adhesión Policía o Guardia Civil.
563. Vidal Maiz, José	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
564. Vigil Vigil, Zoilo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., una póliza de 1,50 pesetas.
565. Vilas Piñas, Justiniano	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditar ser mutilado.
566. Villaescusa Ruano, Antonio	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
567. Villanueva Castañeda, Aniano	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
568. Villar Gutiérrez, Dionisio	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil, póliza de 1,50 pesetas.
569. Villanorvo Martí, Ricardo	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
570. Volpini de Rueda, Alfredo	Certificado de penales, adhesiones.
571. Yenes Vaquero, Germán	Certificado de adhesión de F. E. T. y de las J. O. N. S.
572. Yeste Garrido, José María	Certificado de adhesión de Policía o Guardia Civil.
573. Zapatero Mate, Serafín	Certificado de conducta, adhesiones.
574. Zurdo Maroto, Jacinto	Certificado de adhesión de Policía, o Guardia Civil.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Ajenjo.—V.º B.º, el Presidente, Andrés Emo.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Convocando, en segundo llamamiento, para la práctica del primer ejercicio, y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse.

Se convoca en segundo llamamiento para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones a los opositores comprendidos entre los números 1 y 15, ambos inclusive, para el próximo día 12 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Sala 5.ª del Tribunal Supremo.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Labeira. V.º B.º, el Presidente, Felipe Clemente de Diego.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante (Inspección General de Buques y Construcción Naval)

Rectificación a la Orden de 27 de enero de 1945 por la que se convocaba concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de las provincias de Huelva y Sevilla.

Habiéndose padecido error al reseñar la base cuarta de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 39, de fecha 8 de febrero de 1945, diciendo: «Título original o testimonio de Ingeniero Naval de la Armada», debiendo

decir: «Título original o testimonio de Ingeniero Naval de la Armada». Quedando, por tanto, rectificado el error mencionado.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. (Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado)

Acordando admitir a examen a los opositores con título de Maestro, así milánndolos a estos efectos a los de Bachiller o Perito Mercantil que se exigen en la Orden de convocatoria.

En la primera reunión celebrada por el Pleno del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales

del Estado, se acordó, de conformidad con los precedentes que rigen en la legislación vigente, admitir a examen a los opositores con título de Maestro, asimilándolos a estos efectos a los de Bachiller o Perito Mercantil que se exige en la Orden de convocatoria.—El Secretario del Tribunal, Isabel Gervás Cabrero.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Fuentes Irurozqui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes (Real Conservatorio de Madrid)

Transcribiendo relación de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer las Auxiliares vacantes en el Real Conservatorio de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición convocado para cubrir las plazas de Solfeo, Piano, Armonía, Coreografía, Pianista de Gimnasia rítmica y Conjunto vocal e instrumental, vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y las reclamaciones presentadas por los aspirantes excluidos a las mismas;

Considerando que el plazo de ocho días concedido a los indicados opositores no lo era para completar la documentación presentada anteriormente, sino para reclamaciones que pudieran estimar pertinentes a su derecho, como se hacía constar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero del presente año,

Esta Dirección, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en la Orden ministerial que las convocó, de 16 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de diciembre del mismo año, ha acordado desestimar todas las reclamaciones presentadas y declarar definitivamente admitidos a los opositores don Domingo Uranga Irazo, doña Adela Espallargas Gutiérrez y doña Remedios de la Peña Olazábal, para las auxiliares de Solfeo; a don Francisco García Carrillo, doña Pilar Torregrosa Torregrosa, doña María Teresa García Piudo, doña Antonia Garraus Lasa, doña María de los Desamparados Fuster Navarro, don Federico Contreras Ferrer, don Eugenio Barrenechea Elordi, doña Josefina Toharla Cátedra, doña Vicenta Figuera de Vargas, doña Asunción del Palacio Chevallier y doña María Matas Climent, para las de Piano; a don Daniel Bravo López y don Angel Arias Macein, para las de Armonía; a doña Pilar Monterde Marcos, para la de Coreografía; a don Eugenio Barrenechea Elordi, para la de Pianista de Gimnasia rítmica, y a don Francisco Calés Pina, para la de Conjunto vocal e instrumental; y

excluidos de las mismas a don José Cecilia Tordesillas, doña Enriqueta Laborde Marín, don Javier Alfonso Hernán, doña María Carvajales Roa, don Joaquín Félix Hernández y doña María del Carmen Díez Martín.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Director del Conservatorio, N. Otaño.

Tribunal de oposiciones a plaza del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha plaza para dar comienzo a los ejercicios.

Por acuerdo del Tribunal, se cita a los señores opositores a la plaza del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, para el viernes 9 de febrero del año actual, a la una de la tarde, en la Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Farmacia de Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Angel Santos.

Tribunal de oposiciones a plaza del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Santander

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha plaza para dar comienzo a los ejercicios.

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores opositores a la plaza del Grupo 12 de Enseñanza de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, para el miércoles 14 de febrero del año actual, a la una de la tarde en la Cátedra Biológica de la Facultad de Farmacia de Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Angel Santos.

Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos

Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor que se cita.

Se convoca al opositor don Alejandro Fernández Hevia para que el próximo día 21, a las siete de la tarde, se presente en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Palma, 46, para dar comienzo a la oposición.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Emilio Canosa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Dictando normas aclaratorias a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

Impos. Sres.: Al comenzar a aplicarse la Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa, se ha considerado conveniente, con el fin de evitar posibles malas interpretaciones, aclarar algunos puntos referentes a la misma.

En consecuencia,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado segundo de la Orden aprobatoria de la citada Reglamentación, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Lo previsto en el artículo 51, número 4, primer párrafo (prohibición de trabajar en otra actividad de la misma industria sin autorización de la Empresa) no será de aplicación a los redactores, que podrán pertenecer a una plantilla y, al propio tiempo, actuar en concepto de colaboradores en otros periódicos o revistas, por entenderse esta última situación como comprendida en el artículo segundo, apartado 2, letra c) (exclusiones) de dicha Reglamentación Nacional.

2.º El puesto de «Secretario de redacción» no podrá ser excluido de la Reglamentación equiparándole con el Secretario general de la Empresa, consignado en el artículo segundo, apartado segundo, letra a). Debe ser considerado como incluido en el artículo 15, apartado B) (Redactores de primera).

3.º Las Empresas han de mantener la actual plantilla de redactores, igual, como mínimo, a la que poseían antes de la vigencia de la Reglamentación Nacional; en caso de ocurrir vacantes o necesitando reducir plantillas, podrán no cubrir las plazas que queden libres, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944.

4.º El número de días de vacaciones para el personal subalterno y obrero, especificado en el artículo 46, número 1, último párrafo, ha de entenderse con el criterio de respetar los siete días legales de vacación, consignados en el Texto Refundido de la Ley de Contrato de Trabajo (26 de enero de 1944), aumentados con los días que correspondan del calendario de fiestas abonables y no recuperables, aprobados por las Delegaciones de Trabajo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1945.—El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

Impos. Sr. Delegados de Trabajo,